

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

6537 Decreto n.º 18/1998, de 23 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Archena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un centro de salud.

El Ayuntamiento-Pleno de Archena, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, adoptó el Acuerdo de desafectar del dominio público y ceder un solar de propiedad municipal de 3.509,17 m² de superficie situado en la citada localidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Vistos los arts. 110 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, la propuesta de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 1998.

DISPONGO

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad, efectuada por el Ayuntamiento de Archena, de la finca cuya descripción es la siguiente: « Urbana. Parcela de terreno situada en la Unidad de Actuación 2b de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Archena que tiene una superficie de tres mil quinientos nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Ronda El Ope; Sur, Guardería Municipal; Este, calle de nueva creación, prolongación calle Siria; Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega. Se forma por segregación de la finca registral 16.329 obrante al folio 17 del tomo 180 general y libro 126 de Archena, inscripción 1.ª»

Valor de tasación: 15.791.265 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Sección de Archena al tomo 1.131, folio 176, finca 16.764, inscripción 1.ª de segregación y desafectación de la finca n.º 16.329.

Segundo.- El Ayuntamiento de Archena asume el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

Tercero.- Destinar el solar a la construcción y ubicación de un Centro de Salud.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Cuarto.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Quinto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Séptimo.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

6538 Decreto n.º 24/1998, de 30 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un inmueble en Abarán a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 13 de febrero de 1997 el Ayuntamiento Pleno de Abarán adoptó el Acuerdo, de ceder 251,75 m² de superficie de un inmueble de propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública. Como dicha superficie forma parte de un inmueble de 380 m², se ha procedido a la desafectación de los 251,75 m² que el Ayuntamiento de Abarán ha acordado ceder a la Comunidad Autónoma.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1998